

La Justicia vuelve a fallar contra el veto de Santiago a los pisos turísticos

Una sentencia anula la ilegalización y cierre de una vivienda en la Caldeirería

BRUNO DÍAZ

SANTIAGO / LA VOZ

Por mucho que el Concello de Santiago quiera seguir sin reconocerlo, lo cierto es que su guerra contra los pisos turísticos acumula por ahora derrota tras derrota judicial. Un fracaso que comenzó con la nefasta gestión de este asunto que hizo el concejal de Urbanismo del anterior gobierno local de Compostela Aberta (CA), Jorge Duarte, al que el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG) anuló su veto a este tipo de alojamientos por el garrafal error de no respetar la obligación legal de exponer al público la modificación del plan especial de protección y rehabilitación de la ciudad histórica que aprobó el pleno municipal el 15 de noviembre del 2018. Lejos de tomar nota, la concejala del nuevo ejecutivo socialista, Mercedes Rosón, ha sostenido en todo momento que las tres idénticas resoluciones del TSXG en realidad no cambian nada y su departamento llegó a decir que la prohibición a las viviendas de uso turístico estaba «santificada pola Xustiza».

El actual gobierno municipal parece algo perdido en su interpretación del impacto que las sentencias del TSXG ha tenido en su veto a los pisos turísticos en la zona monumental, porque donde ellos no ven problemas, creen que no les afectan y hablan incluso de santificaciones de sus criterios, la realidad es que las decisiones judiciales están tomando un camino bien distinto. Buena prueba de ello es la que acaba de dictar el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Santiago. Este nuevo fa-



Turistas portando sus maletas por la ciudad vieja de Santiago, en una foto de archivo. PACO RODRÍGUEZ

llo supone otro varapalo para el Ayuntamiento, dado que acaba de anular el decreto del 6 de julio del 2020 por el que la edila de Urbanismo, Mercedes Rosón, declaró ilegal e ilegalizada la actividad de vivienda de uso turístico en un inmueble de la calle Caldeirería, a la que además ordenaba el cierre inmediato.

Las seis páginas de la sentencia que firma el magistrado Andrés Lago Louro son contundentes y en nada acordes con los argumentos que viene defendiendo el Concello. «Sobre la inclusión de la vivienda en el ámbito del plan especial PE-1 no hay contro-

versia, como tampoco de la anulación por sentencia judicial de la aludida modificación del plan especial, con lo cual el recurso [de la dueña del piso turístico] ha de ser estimado por el simple hecho de que la única causa o motivo que se esgrime en la resolución impugnada para declarar ilegal dicha actividad se fundamenta, en exclusiva, en una normativa urbanística que ha sido anulada», señala la resolución.

Es decir, que si la norma sobre la que el Concello basó la orden de ilegalización y cierre de este piso turístico es nula porque así lo ha decretado el TSXG de for-

ma reiterada, todo lo que se haga bajo ese paraguas carece también de legalidad.

La abogada compostelana que ha vencido en este recurso al Concello, Rebeca Domínguez Iglesias, asegura que intentó evitar el pleito «pero se han instalado en la postura de que las sentencias del TSXG son irrelevantes, que no anulan la prohibición del uso turístico y que, por tanto, la actividad no sería legalizable, en lugar de admitir la realidad», señala.

La sentencia condena además en costas al Ayuntamiento por un máximo de 700 euros «por lo que con esta postura están haciendo perder el tiempo y el dinero al ciudadano, porque lo cierto es que si hay sentencias firmes que anulan la norma en la que el Concello se basa para ilegalizar, las resoluciones que son fruto de dicha norma también son nulas, eso es indiscutible», añade la letrada.

Todos los casos seguirían la misma suerte si reclaman y quedarían blindados

Esta sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Santiago sobre la ilegalización de la actividad y cierre de un piso turístico va mucho más allá del mero caso concreto de este alojamiento de la calle Caldeirería. Marca el camino por el que van a transitar todas las reclamaciones que lleguen a los tribunales y que estén apoyadas en el mismo argumento, el de la nulidad de la modificación del plan especial del casco histórico, pese a que desde el Concello se insiste en negar el innegable alcance jurídico de la resolución que en octubre del 2020 tomó el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG).

Lo previsible es que Raxoi pierda uno por uno todos los recursos que hay en los tribunales y que las viviendas de uso turístico cuya ilegalización quede así anulada pasen a estar blindadas frente a futuras acciones del Ayuntamiento compostelano, ya que no se les podrá aplicar la nueva norma creada ya durante el mandato socialista para regular este tipo de alojamientos en la zona monumental. «No puede aplicarse a posteriori una nueva norma que les perjudica dado que tienen unos derechos adquiridos y reconocidos», señala la abogada Rebeca Domínguez.

Tampoco parece que, ante la actitud que está mostrando el gobierno local en este asunto, vayan a admitir su derrota jurídica sin más, por lo que todo apunta a que seguirán poniendo todo tipo de trabas a los propietarios de viviendas de uso turístico situadas en la zona histórica de la ciudad. Una guerra que obligará a los afectados a tener que acudir una y otra vez a los juzgados para seguir defendiendo sus derechos e intereses.

El muro de la realidad

DESDE EL PEDROSO

Desde que el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia anuló el veto del Concello de Santiago a los pisos turísticos, el gobierno local ha querido restar importancia a esta decisión judicial. Sin embargo, la realidad es un muro duro y elevado contra el que los argumentos del Ayuntamiento se están estrellando una y otra vez en forma de sentencias contrarias a sus pretensiones y que dan la razón a los propietarios de este tipo de alojamientos.

Cocina abierta todo el día

latitacompostela.com

Comida para llevar



La Tita
otra

Sigue disfrutando
de una buena tortilla
en un buen lugar
... y en buena compañía

